

AYUDAS DE LA JCCM para el mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas

Objeto de estas ayudas

Concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad económica de personas trabajadoras autónomas y pymes en los sectores, hostelería, comercio y turismo por ser los más afectados por la crisis del COVID-19.

Las solicitudes se tramitarán **por orden de presentación y hasta el agotamiento de la financiación disponible**

Líneas de actuación



Línea 1: Mantenimiento de actividad de personas trabajadoras autónomas SIN asalariados.

Cuantía de subvención: 2.100€

Línea 2: Mantenimiento de la actividad de pymes y personas trabajadoras autónomas CON asalariados.

Las cuantías de subvención serán:

- **4.000€** si la empresa tiene hasta 5 trabajadores.
- **6.000€** si la empresa tiene más de 5 y hasta 10 trabajadores.
- **8.000€** si la empresa tiene más de 10 y hasta 25 trabajadores.
- **10.000€** si la empresa tiene más de 25 y menos de 250 trabajadores.

* Se consideran trabajadores equivalentes a tiempo completo y adscritos a la actividad económica subvencionable.

¿Quién se puede BENEFICIAR?



Beneficiarios

Personas trabajadoras **autónomas y las pequeñas y medianas empresas**, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una **actividad económica en Castilla La Mancha**, y que pertenezcan a los sectores más afectados por las medidas adoptadas para la lucha contra la pandemia como **la hostelería, el turismo y el comercio minorista**.

Requisitos y obligaciones

- ✓ Estar dados de **alta en una actividad económica**, perteneciente a los sectores subvencionables, **antes del 1 de octubre de 2019**.
- ✓ Haber sufrido una **reducción de su facturación en Castilla La Mancha, de más del 40%** en los tres últimos trimestres del ejercicio 2020 respecto del mismo periodo del ejercicio 2019, debido a la situación ocasionada por el COVID-19.
- ✓ **El importe de la facturación del ejercicio 2019**, en cómputo anual, **deberá ser, al menos, cuatro veces superior a la cuantía de la subvención** que pueda corresponder al beneficiario.
- ✓ Y en general. los establecidos por la Ley General de Subvenciones, ejecutando el proyecto en Castilla la Mancha.

Obligación de mantener la actividad y el nivel de empleo durante doce meses (hasta 2 de febrero de 2022).

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta el día **1 DE MARZO DE 2021**

De forma telemática en:

<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/LIE>

¿DONDE INFORMARME?:

Concejalía de Promoción Económica

clipe@manzanares.es

promocioneconomica@manzanares.es

